

BUENOS AIRES, 10 JUN 1993



CIRCULAR PAT-2

ASUNTO: CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL para la venta del paquete accionario mayoritario de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

21 de Junio de 1993.

OBJETO: Instalaciones para la Administración Central de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A..

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al Concurso Público Internacional de referencia, para llevar a su conocimiento que, con el fin de poder desarrollar las actividades de administración de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A., Agua y Energía cede en comodato gratuito por 50 años las instalaciones de parte de la actual Administración Regional Patagónica, ubicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Trelew - Pcia. del Chubut.

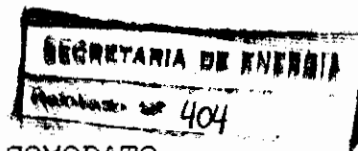
Estas instalaciones están conformadas de una superficie adecuada para albergar la cantidad de personal necesario para las tareas de administración, contando además con depósito para materiales y repuestos y taller de reparaciones.

También se constituirían comodatos en los edificios contiguos que serán ofrecidos a las siguientes empresas del Sector Eléctrico Patagónico: Hidroeléctrica Ameghino S.A., Distribuidora Troncal Patagónica S.A., Evaluación de Recursos S.A. (EVARSA) y Organismo Regional de Seguridad de Presas (ORSEP).

Se adjunta contrato de comodato (3 folios) y plano "Oficinas centralizadas de Centrales Térmicas Patagónicas S.A." donde se detallan las parcelas con sus edificios asociados a incluir en el contrato de comodato.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

**ING. EDUARDO A. PARIZZIA**  
INTERVENTOR



CONTRATO DE COMODATO

ENTRE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante AyE, representada en este acto por su Sr. Interventor Lic. Eduardo PARIZZIA y CENTRALES TERMICAS DE LA PATAGONIA S.A., en adelante CTPSA, representada por su Presidente Lic. Eduardo PARIZZIA, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO GRATUITO, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación, cuyas condiciones las partes asumen de inexcusable cumplimiento.-----

PRIMERA: AyE otorga en comodato gratuito por el término de 50 años, el predio de aproximadamente 7.997 m<sup>2</sup>, delimitado por el polígono 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 11. del plano GSI de fecha 03/93 adjunto, donde se encuentran los edificios de TALLER (768,87 m<sup>2</sup>) ALMACENES Y DEPOSITOS (1.432,12 m<sup>2</sup>) y predios de playa, caminos, y circulación; y el predio delimitado por el polígono 1, 2, 3, 4, 5, 6, 1 del plano indicado ut supra, que comprende tres edificios y oficinas completos, funcionando, con equipos de aire acondicionado y calefacción central; con superficies de 228,66 m<sup>2</sup>; 274,30 m<sup>2</sup> y 274,30 m<sup>2</sup> cubiertas respectivamente, más espacios de circulación y accesos, lo que arroja para el área circunscrita en el polígono una superficie de 2.194 m<sup>2</sup> en total. Ambos predios se consideran como una unidad y forman parte del macizo 11, parcela 1, ubicado en el parque industrial dentro del ejido urbano de la ciudad de Trelew.-----

SEGUNDA: CTPSA sólo podrá utilizar los predios e instalaciones edificadas, plantadas y adheridas, para actividades propias con destino exclusivo a la gestión de explotación de sus centrales térmicas y/o las que en un futuro incorpore a su patrimonio, ya sea en su totalidad, o en asociación con personas de existencia legal, que realicen tal actividad. En todos los casos la responsabilidad legal de interlocución ante AyE sigue siendo inexcusable e intransferible de CTPSA, quien efectuará las comunicaciones pertinentes a AyE. Toda otra afectación y/o destino, así como la cesación de actividades de CTPSA, producirá caducidad automática del presente comodato, debiendo asumir CTPSA todos los gastos y costos que ello demande, a satisfacción de AyE.-----

TERCERA: CTPSA, podrá efectuar, a su costo y riesgo, dentro de los predios e instalaciones amparadas por el presente comodato todas las mejoras y ampliaciones necesarias para el mejor logro de los objetivos mencionados en la cláusula segunda, debiendo informar a AyE con una anticipación mínima de 30 días. AyE dentro de ese plazo evaluará las modificaciones propuestas, reservándose el derecho de aprobación de las mismas.---

CUARTA: En caso de que CTPSA, por no resultar de interés para sus actividades, opte por desafectar, los predios desistiendo continuar con el usufructo de los mismos, caducando así el presente comodato; deberá avisar de ello con 60 días de anticipación a AyE, quien decidirá, dentro de ese plazo, -previo ofrecimiento de CTPSA- si acepta recibir el mismo con las reformas y/o agregados que pudiesen existir, en un aumento de lo que originalmente se entregó a CTPSA.-----

A 9



QUINTA: Dentro de los 30 días de la firma del presente convenio, CTPSA contratará una póliza de seguros contra incendio, en una empresa de plaza, a favor de AyE por todos los edificios existentes, e instalaciones siendo a su cargo la permanencia de la citada póliza por el término de usufructo del comodato.-----

SEXTA: CTPSA se obliga a mantener indemne a AyE por todo daño y/o perjuicio que puedan sufrir personas, terceros, instalaciones, etc. con motivo de la permanencia en los predios, objeto del presente comodato y/o hechos ocurridos en el mismo, sean éstos por causas fortuitas, fuerza mayor, actos y/u omisiones culposas de CTPSA, o por empleados dependientes, o terceros por los cuales CTPSA sea responsable.-----

SEPTIMA: Los predios y los edificios mencionados poseen instalaciones de electricidad, Agua y Cloacas en servicio, debiendo CTPSA efectuar las adecuaciones necesarias de las instalaciones, para obtener un suministro independiente desde la red pública. Para ello AyE facilitará sin cargo toda la información disponible a sus efectos.-----

OCTAVA: AyE facilitará a CTPSA el uso de las líneas internas de su central telefónica y acceso a tres líneas urbanas. Por esta prestación AyE facturará a CTPSA la parte proporcional de los gastos del alquiler de dichas centrales. Dentro de un plazo de 60 días a partir de la firma del presente convenio, CTPSA deberá tramitar ante Telefónica de Argentina el cambio de titularidad de las líneas urbanas mencionadas anteriormente, haciéndose cargo de los gastos que ello demande.-----

NOVENA: Las tasas, contribuciones y/o impuestos que por todo concepto recaigan sobre el predio, serán soportadas por CTPSA en la proporción que le corresponde por la superficie ocupada y/o longitud de frentes.-----

DECIMA: CTPSA permitirá el acceso del personal que, esporádicamente, designa AyE para la inspección del estado de conservación de los predios e instalaciones que se transfieren, siendo a exclusivo costo y responsabilidad de CTPSA el mantenimiento de los mismos, y su reitegro en perfecto estado al término del usufructo, cualquiera fuesen las causas de ello.-----

DECIMO PRIMERA: En caso de incumplimiento por CTPSA de cualquiera de las cláusulas, AyE tendrá derecho a resolución del presente contrato, previa intimación con 30 días, a excepción de la cláusula segunda cuya ejecución opera automáticamente.-----

DECIMO SEGUNDA: AyE podrá ceder todos los derechos y obligaciones del presente contrato a un tercero. CTPSA aceptará la cesión, liberando a AyE de cualquier obligación resultante del presente contrato a partir de la notificación de la cesión.-----

A  
S  
C.O.



DECIMO TERCERA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en Capital Federal con expresa renuncia a todo otro fuero y/o jurisdicción, para lo cual fijan domicilio en:

AyE : LEANDRO N. ALEM 1134 - CAPITAL FEDERAL.  
CTPSA : LEANDRO N. ALEM 1134 - CAPITAL FEDERAL, donde serán válidas todas las notificaciones.-----

DECIMO CUARTA: Leída la presente, se firma la misma de conformidad, ratificando los firmantes su aceptación y compromiso de fiel cumplimiento, en la Ciudad de Buenos Aires a los Nueve (9) días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.-----

Lc. EDUARDO A. PARIZIA  
INTERVENIOR

POR AyE

FIRMA  
ACLARACION

Lc. EDUARDO A. PARIZIA

POR CTPSA

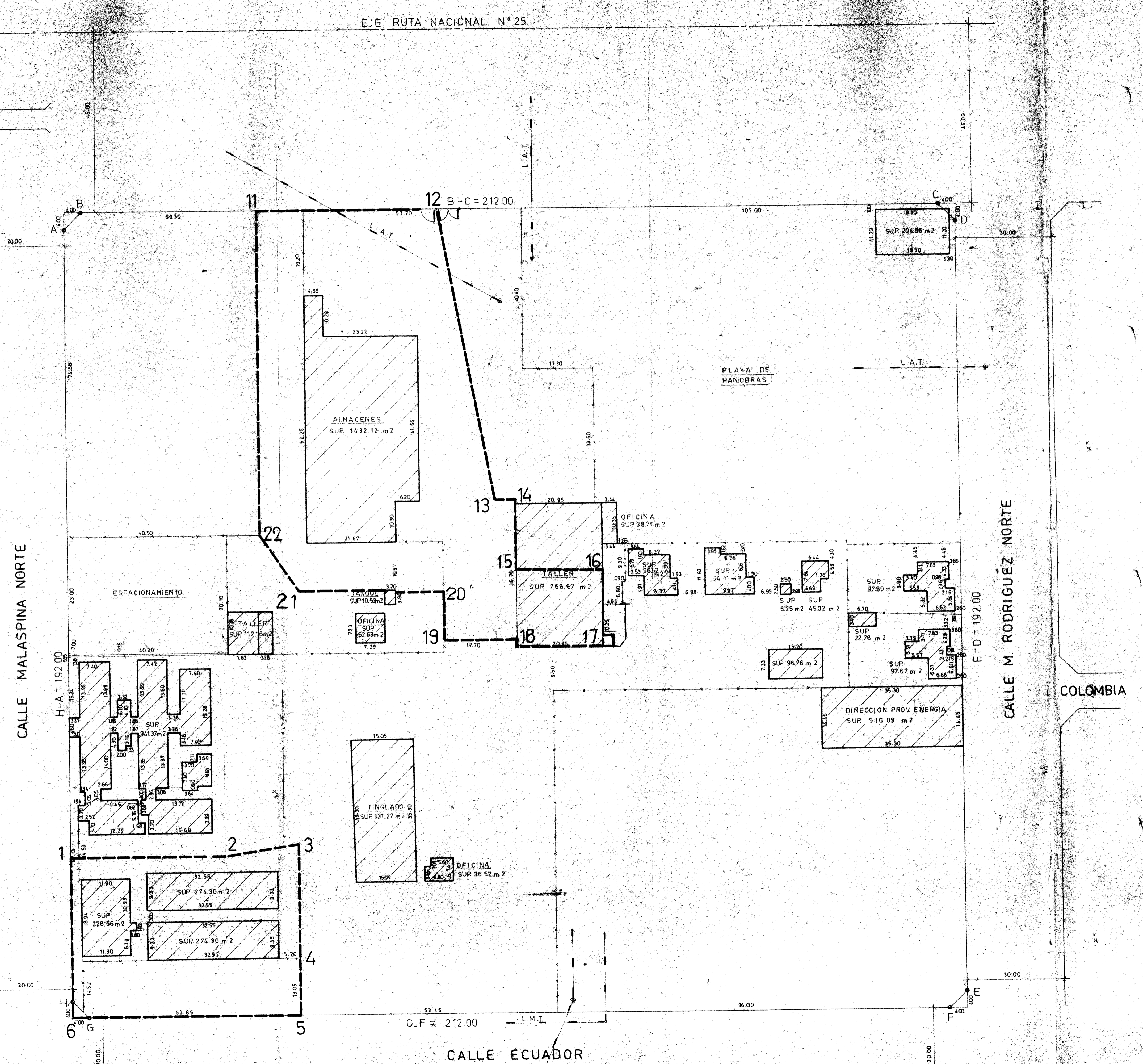
FIRMA  
ACLARACION

DIRECTOR DE PUNTAO - SECRETARIA GENERAL  
 NORBERTO A. MARTINEZ  
 ES COPIA FOTOGRAFICA DEL ORIGINAL  
 MINISTERIO DE ECONOMIA  
 Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**REFERENCIAS:**

LOS PREDIOS EN COMODATOS A CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A. (C.T.P SA) ESTAN IDENTIFICADOS COMO POLIGONOS:

- A) 1-2-3-4-5-6-11..
- B) 11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-11..



SECRETARIA DE ESTADOS  
 Refolado Nº 407



AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
 SOCIEDAD DEL ESTADO

PREDIOS EN COMODATOS  
 A C.T.P. S.A.  
 PARQUE INDUSTRIAL TRELAW

OFICINAS CENTRALIZADAS  
 DE CENTRALES TERMICAS  
 PATAGONICAS S.A.

DIBUJO

ELABORACION

SERVICIOS GENERALES

ANTECEDENTES

PLANO

PLANO

FECHA

ESCALA

MARZO 62

1:500